



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 068 -DG/HHV-2012

Resolución Directoral

Santa Anita, 04 de abril de 2012

Visto el Informe Nº 004-2012-OEPE-HHV (Exp. 12MP-04386-00), sobre aprobación y oficialización del Documento Técnico Nº 001-2012-OEPE-HHV-V-01 "CATALOGO DE UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS - UPS", del "Hospital Hermilio Valdizán";

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe Nº 004-2012-OEPE-HHV la Jefatura de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Institución, solicita la aprobación y oficialización, mediante la emisión de la correspondiente Resolución Directoral, del DOCUMENTO TECNICO Nº 001-2012-OEPE-HHV-V.01 "CATALOGO DE UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS UPS DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN";

Que de acuerdo a los Lineamientos que contiene el DOCUMENTO TECNICO Nº 001-2012-OEPE-HHV-V.01 "CATALOGO DE UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS UPS DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN", este constituye un instrumento formal de gestión institucional, que tiene como objetivo la evaluación y supervisión de la producción de los servicios de salud que presta la institución a la población, encontrándose redactado con estricta sujeción a la normatividad emitida por el MINSA; razón por la cual al conseguirse las metas propuestas en el citado Documento Técnico, se lograra un beneficio directo a favor de los pacientes usuarios de los servicios de salud que brinda el Hospital, optimizándose dicha atención; fundamentos por los cuales es necesario disponer la aprobación y oficialización del indicado documento;

Por estas consideraciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 26842 -Ley General de Salud, Ley Nº 27657 -Ley del Ministerio de Salud, Ley Nº 27658 -Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley Nº 28522 -Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, Decretos Supremos Nºs 163-2004/EF, 023-2005-SA, 024-2005-SA, Resoluciones Ministeriales Nºs 751-2004, 769-2004, 826-2005, 689-2006, 704-2006 y 589-2007-MINSA;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Adjunta y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el DOCUMENTO TECNICO Nº 001-2012-OEPE-HHV-V.01 "CATALOGO DE UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS - UPS", del Hospital Hermilio Valdizán; el mismo que será de aplicación a partir de la fecha, para todas las unidades orgánicas sanitarias y administrativas de la Institución, así como para todo el personal del Hospital.

Artículo 2º.- Todas las Unidades orgánicas sanitarias y administrativas de la Institución, así como el personal del Hospital, brindarán el apoyo y la información que les sea solicitada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para la ejecución del DOCUMENTO TECNICO Nº 001-HHV-OEPE-HHV-V.01- "CATALOGO DE UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS - UPS, DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN" materia de aprobación, dentro de los plazos requeridos, bajo responsabilidad funcional.





MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 068 -DG/HHV-2012

Resolución Directoral

Santa Anita, 04 de abril de 2012

Artículo 3º.- La Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico queda encargada de la difusión y socialización del Documento Técnico que se aprueba con la presente Resolución, haciéndolo conocer a todas las Jefaturas de las dependencias sanitarias y administrativas de la Institución.

Regístrese y Comuníquese,

Distribución

OEPE

OEA

OP

SDG

OAJ

Interesados

INFORMATICA

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
Dr. RAFAEL NAVARRO CUEVA
Director General
C.M.P. 4598 - REG. ESA: 1093